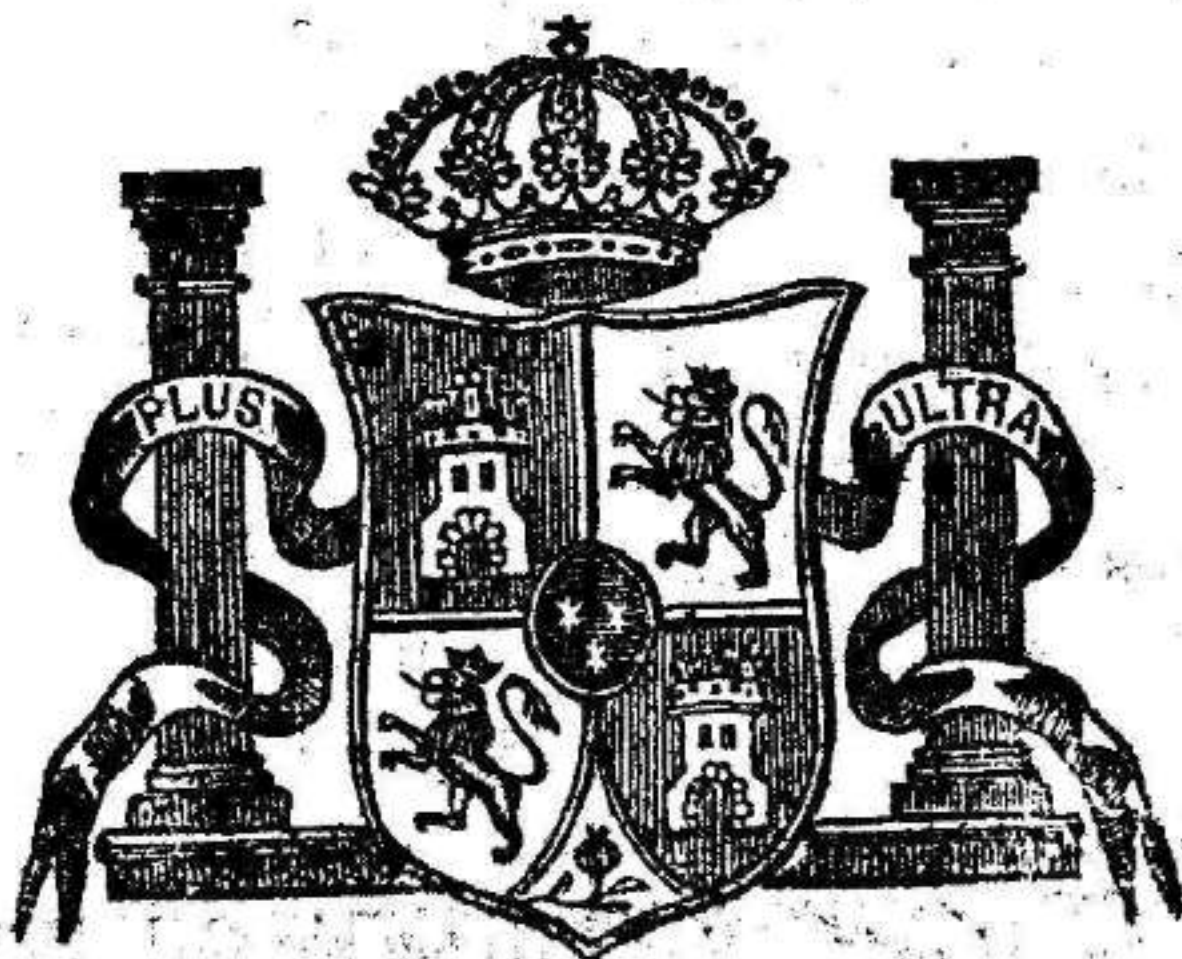


BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM 74.

Reclamadas diferentes veces á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuyas localidades se vieron invadidas en el verano último por la epidemia del cólera, las cuentas justificadas de la inversión dada á las cantidades que para servicios sanitarios les fueron entregadas por este Gobierno, sin que hasta la fecha hayan cumplido este servicio, les encargo nuevamente que en término improrrogable de ocho días verifiquen la remisión de dichas cuentas á mi autoridad, sujetándose en su rendición á las prescripciones de la Real orden de 7 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial, número 56, correspondiente al jueves 10 del citado mes.

Palencia 27 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,
Fernando Mateos Collantes.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Noviembre.)

Ayer se publicó la siguiente Gaceta extraordinaria:

ARTÍCULO DE OFICIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: El primer Médico de Cámara de S. M. el Rey (Q. D. G.), en parte de las ocho de la mañana de este día, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Después del último parte, S. M. el Rey ha tenido, desde las cuatro á las siete de la mañana, un acceso de disnea, menos intenso que el de la noche anterior: después de esta hora, el Augusto Enfermo se encuentra descansando.»

Lo que tengo la honra de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio de El Pardo 25 de Noviembre de 1885.—El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: Poseído del mayor dolor tengo la honra de trascribir á V. E. el parte que en este momento me comunica el Primer Médico de Cámara de S. M. el Rey:

«Excmo. Sr.: Tengo el profundo sentimiento de participar á V. E. que después de la remisión del acceso á que se hacia referencia en mi último parte, S. M. el Rey volvió á agravarse, falleciendo á las nueve menos cuarto de la mañana.»

Lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de El Pardo 25 de Noviembre de 1885.—El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, el

Marqués de Alcañices.—Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Presidente del Consejo y los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Marina, Hacienda, Fomento y Ultramar, que estaban presentes, profundamente afectados por tan funesto suceso, no bien se apartó un instante del lado del cadáver de su Augusto Esposo, S. M. la Reina Viuda Doña María Cristina, en quien, por ministerio de la Ley, recayó desde luego la Regencia con arreglo á los artículos 67 y 72 de la Constitución de la Monarquía, manifestaron á S. M., como Reina Gobernadora que era ya del Reino, que en aquel punto mismo habían terminado sus funciones ministeriales, por lo cual respetuosamente deponían á los Reales Piés de S. M. la Autoridad constitucional que hasta entonces les había estado confiada. S. M. la Reina Gobernadora, poseída del inmenso dolor que era natural, por la terrible desgracia que acababa de experimentar, y que por mucho tiempo llorará con S. M. la Nación entera, se sirvió mandar á los Ministros que continuasen desempeñando sus funciones, mientras con alguna mayor tranquilidad podía fijar su atención en los negocios públicos; y en virtud de este Soberano mandato, el Gobierno procederá á ordenar inmediatamente todo lo necesario para que desde luego comience á cumplirse en todas sus partes el art. 72 de la Constitución del Estado, sin perjuicio de procederse también á lo dispuesto en el art. 69 de la misma Constitución, cuando el estado

de S. M. la Reina Gobernadora consienta que acerca de esto y de cuantos asuntos dependan de sus regias prerrogativas determine y decrete lo que más conveniente estime á los intereses públicos.

Madrid 25 de Noviembre de 1885.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en el Palacio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Para manifestar S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.), Regente del Reino, el sumo dolor causado por la muerte de su Amado Esposo D. Alfonso XII (Q. E. G. E.), ha resuelto Su Majestad que desde mañana 26 del corriente se vista la Corte de luto por un año, los seis primeros meses riguroso y los otros seis de alivio.

Los Oficiales Generales del Ejército y Armada y todos los Altos Funcionarios del Estado llevarán como distintivo en los uniformes un lazo negro de crespón en el brazo izquierdo por encima del codo y guante negro, con arreglo á la Real orden de 25 de Mayo de 1836.

Los Jefes del Ejército y Armada llevarán asimismo el lazo negro en el brazo izquierdo, conforme á lo prevenido para lutos de Corte en la mencionada Real orden. Las demás clases así civiles como militares, llevarán el lazo en el puño de la espada.

El luto sin uniforme será el ordinario de traje y guante negros y gasa en el sombrero.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1885.—Antonio Cánovas del Castillo. Señor.....

Excmo Sr.: El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora, Regente del Reino, ha dispuesto que el cadaver de su Augusto Esposo el Rey (Q. E. E. G.) sea conducido á Madrid á las once de la mañana del día 27 del actual.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia, y á fin de que por los respectivos Ministerios lo haga saber al Gobernador de Madrid y á la parte eclesiástica que corresponda á los efectos oportunos; previniéndole que las clases de Pa-

lacio y el Clero del mismo esperarán el Real cadaver en San Antonio de la Florida á la una de la tarde, debiendo desde este sitio hallarse formadas las tropas de la guarnición, á cuyo fin espero se sirva V. E. dar las órdenes oportunas al Capitán general, remitiéndole al efecto nota del tránsito que ha de llevar la Real Comitiva hasta Palacio. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio de El Pardo 25 de Noviembre de 1885.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Carrera que ha de llevar el cortejo fúnebre en la traslación del cadaver de S. M. el Rey (que esté en Gloria) desde San Antonio de la Florida al Real Palacio de Madrid.

Paseo de San Antonio de la Florida.

Paseo de San Vicente.

Calle de Bailén.

Arco de la Armería.

Plaza de Armas.

El Gobierno se encontrará previamente en el Real Palacio para recibir el cadaver, y el Ministro de Gracia y Justicia lo acompañará desde el Palacio de El Pardo hasta el de Madrid.

PROVINCIA DE PALENCIA

DISTRITO ELECTORAL DE CERVERA DE RIO PISUERGA

Año de 1885.

Relación comprensiva de las anotaciones de alta y baja del censo para la elección de Diputados á Cortes hechas en este distrito electoral durante el corriente año, la cual se publica en conformidad á lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

SECCIÓN TERCERA.

Barruelo de Santullán.

Alta por sentencia de los Tribunales.

Electores contribuyentes.

Agapito Gutiérrez y Gutiérrez.	Barruelo.
Gaspar Matheos Alcoba.	id.
Nicodemus Conchoso y Fernández.	id.
Venancio Rodríguez Do campo.	id.
Pedro Rueda Francisco.	id.
José del Río Rubio.	id.
Rafael Rubiera Martínez.	id.
Joaquín Manterola Ur dampilleta.	id.
Benito Duque Canduela.	id.
José Sierra Seco.	id.
Dionisio Merino Montes.	id.
Luis Fernández Martín.	id.

SECCIÓN QUINTA.

Cervera de Pisuerga.

Alta por sentencia de los Tribunales.

Electores contribuyentes.

Matias Marina Martín.	Triollo.
Fructuoso Rodrigo Redondo.	id.
Froilán Martino Terán.	id.
Froilán Ramos Martín.	id.
José Martín Rodrigo.	id.
Juan Concejero Rodrigo.	id.
Isidoro Plaza Ledantes.	id.
Isidoro Carracedo.	id.
Gregorio Lozano Martín.	id.
Gregorio Caballero.	id.
Leon Concejero Millán.	id.
Manuel Ramos Plaza.	id.
Mariano Ferdz. Redondo.	id.
Vicente Blanco Lozano.	id.

SECCIÓN SEXTA.

Guardo.

Alta por sentencia de los Tribunales.

Elector contribuyente.

Pedro Mancebo Collado.	Otero de Guardo.
------------------------	------------------

SECCIÓN UNDÉCIMA.

Prádanos de Ojeda.

Alta por sentencia de los Tribunales.

Electores contribuyentes

Matias de Mata García.	Prádanos de Ojeda.
Anastasio S Millán Iglesias.	id.
Genaro S. Millán Calvo.	id.
Feliciano Herrero Pérez.	id.
Benito Zutrita Pérez.	id.
Domingo Martín Rodrgz.	id.
Felipe San Millán Lombraña.	id.
Juan Gutiérrez S. Millán.	id.
Leandro Zurita Herrero.	id.
Lúcas San Millán Bartolomé.	id.
Leandro S. Millán García.	id.
Mariano Ramiro Martín.	id.
Marcelino del Río.	id.
Mariano Ramiro Carneros.	id.
Pedro López del Río.	id.
Toribio Zurita S. Millán.	id.
Ruperto García Medrano.	id.
Simón Ramiro Martín.	id.
Victoriano Ruíz Bartolomé.	id.
Pedro López Díaz.	Alar del Rey.

SECCIÓN DUODÉCIMA.

Quintanaluengos.

Alta por sentencia de los Tribunales.

Electores contribuyentes.

Francisco Labrador García.	Quintanaluengos.
Francisco Labrador Rueda.	id.
Manuel Roldán Ramos.	id.
Pedro Roldán Ramos.	id.
Mariano Mantilla Vélez.	id.

Manuel Fuente Alonso.	id.
Manuel Cabria Mantilla.	id.

SECCION DÉCIMATERCERA.

Aguilar de Campoo.

Alta por sentencia de los Tribunales.

Elector contribuyente.

Ildefonso Ruíz de Lobera.	Aguilar.
---------------------------	----------

Bajas.

Electores contribuyentes que han fallecido.

Eusebio Valle.	Aguilar.
Juan Palomino.	id.

Cervera de Pisuerga veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde Presidente de la Comisión inspectora, Eugenio Martín Santos.—El Secretario, Emeterio Hernando.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Epifanio Diez Martínez, Juez Municipal en esta villa de Carrión de los Condes y Juez de primera instancia en funciones de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Manuel Rizo Chavarino, Don Aciselo Piña Blanco y D. Aureliano del Valle Márkos, vecinos de esta villa de Carrión, partido de ídem, han acudido á este Juzgado solicitando se les incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes; y admitida que fué la demanda, he acordado en providencia de este día se fijen edictos para que dentro de veinte días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan presentarse en oposición los que tengan derecho á ello.

Dado en Carrión de los Condes á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Epifanio Diez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE PALENCIA

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Latitud 42° 0' Longitud 0° 50' Altitud 750 metros

DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1885.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	694,3	696,6
Altura media.....	695,4	
Oscilacion.....	2,3	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	6,6	12,5
Termómetro húmedo.....	3,8	8,4
Humedad relativa.....	64	57
Tension del vapor, en milímetros.....	4,3	6,0
Viento.....	Dirección S.O.	S.O.
Clase.....		
Estado del cielo.....	Cubierto	Lluvioso
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	13,0	
Mínima id.....	4,3	
Media.....	8,9	
Diferencia.....	8,1	
Lluvia, en las últimas 24 horas hasta las 9 de la mañana, en milímetros..	7,6	
Agua evaporada, en id.....	4,0	
Fenómenos particulares del día....		

EL CATEDRÁTICO ENCARGADO
Ricardo Becerra

MINISTERIO DE HACIENDA

Modelo que se cita en el reglamento provisional para la ejecución de la ley de 18 de Junio último sobre la contribución territorial, publicado en la GACETA del día 9 de Octubre último.

MODELO NÚM. 4.

PROVINCIA DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

AÑO DE 188..... á 188.....

Resumen de la riqueza rústica, urbana y pecuaria contribuyente en este distrito municipal, con expresión de sus clases, calidades, cabida y productos, comprendida en la primera parte del amillaramiento.

NÚMERO de orden.	CLASE DE LOS CULTIVOS.	CALIDADES de los mismos.	EXTENSION SUPERFICIAL.			PRODUCTO ÍNTEGRO. — Pesetas. Céntimos.	BAJAS por gastos de cultivo. — Pesetas. Céntimos.	PRODUCTO líquido imponible. — Pesetas. Céntimos.
			Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.			
	RESÚMEN.							
	Regadío. Secano á cereales. Idem á viñedo. Idem á arbolado. Idem á árboles sueltos id. Idem á bosques y pastos.							
	TOTAL.							

NÚMERO de edificios.	SU SUPERFICIE.		RIQUEZA URBANA. — SU CLASE.	PRODUCTO ÍNTEGRO. — Pesetas. Céntimos.	BAJAS por huecos y reparos. — Pesetas. Céntimos.	PRODUCTO líquido imponible. — Pesetas. Céntimos.
	Areas.	Centiáreas.				
			Casas destinadas á habitación en el pueblo. Idem id. id. en el arrabal de.... Idem id. id. en el de... Idem id. al recreo. Idem id. á la labranza. Idem id. á habitación en el campo. Almazaras ó molinos de aceite. Molinos harineros con máquina hidráulica con... pares de muelas Idem id. con máquina de vapor con... pares de muelas. Molinos de viento. Fábricas de tejidos con máquina hidráulica. Idem id. con id. de vapor. Almacenes. Bodegas. Lagares.			
			Suma....			

GANADERÍA

USOS Á QUE ESTAN DESTINADOS.	CLASE DE LOS GANADOS.	Número de cabezas.	PRODUCTO medio líquido por cabeza.	PRODUCTO íntegro.	Bajas por gastos naturales.	PRODUCTO líquido imponible.
			— Pesetas.	— Pesetas. Céntimos.	— Pesetas. Céntimos.	— Pesetas. Céntimos.
A la labor.	Vacuno. Caballar. Mular. Asnal. Suma.					
A la reproducción ó granjería.	Vacuno. Idem bravo. Yegual. Asnal. Lanar. Cabrio. Cerdea. Suma.					
Idem id. Idem id.	Pares de palomas. Pies de colmena. Total.					

RESUMEN GENERAL

Número de contribuyentes	Número de fincas rústicas.	SU SUPERFICIE.			Número de edificios.	SU SUPERFICIE.		Número de cabezas de ganado.	CLASE DE LA RIQUEZA.	Producto íntegro. — Pesetas. Cénts.	Bajas por gastos naturales. — Pesetas. Cénts.	Producto líquido imponible. — Pesetas. Cénts.
		Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.		Areas.	Centiáreas.					
									Rústica.			
									Urbana.			
									Pecuaría.			
									TOTAL.			

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA DE ARBOLES.

Se venden 1.500 chopos de dos años en San Cebrián de Campos. Para tratar dirigirse á Gregorio Aguado, en dicho pueblo. 1-3

ARRIENDO

Se arrienda un molino harinero situado en la Ribera de Perales, titulado de Requejo; para tratar con don Román Ortega en Villaldevín.

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO

CURA LOS PADECIMIENTOS DEL

ESTÓMAGO

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disentería, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. Derótero.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20; Palencia, D. Natalio de Fuentes ó hijo, Mayor, 114.

Precio de cada frasco, 24 rs.

MOLINO HARINERO EN RENTA

SE HACE DEL SITUADO EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE VILLOLDO.

Para tratar en Palencia con su dueño D. Ildefonso Alonso Gimenez, ó en la Dehesa de Macintos, con su encargado Lucas Garrido. 3

MOLINO EN RENTA.

Quien quisiere arrendar el de la Salceda, sito en la ribera de Carrion, puede entenderse con Don Prócuro N. Garrachón, en Villaldevín. 4-8

A LOS AYUNTAMIENTOS

Y JUZGADOS MUNICIPALES.

En la librería, papelería y encuadernación de Estéban Juan, calle Mayor, núm. 120, se hallan de venta el Manual de Ayuntamientos, Ley municipal, Manual de presupuestos, Ley de quintas y demás libros necesarios en dichas oficinas. También se hallan á la venta en dicho establecimiento los libros de texto para la segunda enseñanza.

ARRIENDO

de una tierra de primera calidad, para huerta, con agua al pié, en el término de Villamuriel de Cerrato, á cuatro kilómetros de la Capital, y una bodega de encerrar vino, con 250 cántaros de envás, en dicha villa.

La tierra se cede gratis el primer año, sin retribución alguna.

Para tratar, dirigirse á Atanasio Sanz, en Hontoria de Cerrato. 7-N.

SE VENDE

Una fábrica de hilados, situada en Sotobañado y á inmediaciones de Herrera de Pisuegra. Buen edificio y magnífico salto de aguas. Está surtida de cardas, torno y todas las máquinas necesarias á su objeto en perfecto estado de uso. Viene trabajando hace años, por lo que cuenta con numerosa clientela para la elaboración de hilas á maquilas. Para mayores datos, dirigirse á D. Martín Delgado, residente en Santillana de Campos. 7-10

APARATOS ELECTRICOS.

ILDEFONSO SIERRA,

PROVEEDOR DE LA REAL CASA.

Especialidad en electro-medicinales, campanillas eléctricas, para-rayos de edificios y tubos acústicos. Instalaciones para gabinetes de física y líneas telegráficas y telefónicas. Manual y catálogo ilustrado con 130 clichés y 10 planos para la instalación de campanillas eléctricas, tubos acústicos, para-rayos y teléfonos, por el constructor de aparatos eléctricos D. Ildefonso Sierra. Precio en Madrid, 2 pesetas; en provincias 2,50, franco de porte.

ANUNCIO IMPORTANTE

PARA LOS

Notarios, Escribanos y Secretarios judiciales.

Estando ordenado por la Superioridad el exacto cumplimiento del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 sobre el impuesto de Derechos Reales, y circular de la Dirección general de Contribuciones, de fecha 1.º de Julio de 1885, se hace saber á dichos funcionarios que en la **Imprenta de José M. de Herrán, Cestilla 6, Palencia**, se halla impresa toda la documentación necesaria para llenar debidamente tan importante y urgente servicio, á precios sumamente económicos.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, antihéptica, antiescrofulosa, antisifilítica y reconstituyente

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de **La Margarita** con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia **La Margarita** con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción ó sea el

ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que **La Margarita** de Loeches es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de **La Margarita**, doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herrán. Cestilla, 6.